

DECRETO N° 3253.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1°- Créase sobre la margen derecha de la calle José Batlle y Ordóñez frente a la puerta de acceso de la Junta e Intendencia Departamental un estacionamiento exclusivo para vehículos Oficiales de la Intendencia, de la Junta Departamental y personales de los Sres. Ediles.

Artículo 2°- Dicho estacionamiento tendrá una extensión de 20 metros y se librá al uso libre del público los días sábados, domingos y feriados en los que no funcionen las dependencias del Ejecutivo y el Legislativo Departamental.

Artículo 3°- El uso de dicho estacionamiento por parte de los Sres. Ediles estará supeditado a que el respectivo vehículo se encuentre matriculado con chapa que indique tal condición y/o con carné de Edil vigente que se exponga a la vista.

Artículo 4°- Pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a los efectos de su conocimiento, puesta en práctica y respectivo contralor por parte del cuerpo inspectivo de la Dirección que corresponda”.

Artículo 5° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a primero de
octubre del año dos mil catorce.

Mtro. Darío J. Lorenzo
Presidente

Susana Balduini Villar
Secretario